



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0005 -2009-ANA-DCPRH

Lima, 17 de mayo 2009

VISTA:

La solicitud con número de registro 04428, presentada por la empresa Industrias Mecánicas S.A.C., sobre inscripción en el Registro de Empresas Perforadoras de Pozos para captación de aguas subterráneas; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-AG; es función de esta Dirección, otorgar licencias a personas naturales o jurídicas que se dediquen a la actividad de perforación de pozos o la realización de estudios con fines de exploración y explotación de aguas subterráneas, así como, implementar, administrar y mantener actualizado el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas;

Que, previa evaluación de la solicitud materia de análisis, el Informe Técnico N° 33-2009-DCPRH-ASUB/MAC recomienda se proceda a otorgar a favor de la recurrente, licencia de empresa perforadora de pozos tubulares para la captación de aguas subterráneas; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia de Empresa Perforadora de Pozos Tubulares para la captación de aguas subterráneas a favor de la empresa Industrias Mecánicas S.A.C., la que tendrá vigencia por un periodo de cuatro (04) años renovables, computados a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Inscribir la licencia otorgada en el artículo precedente, en el Registro de Empresas Perforadoras a cargo de esta Dirección.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente resolución a su titular y disponer su publicación en el Portal de la Autoridad Nacional del Agua para conocimiento del público en general y de los Administradores Locales de Agua del Perú.

Regístrese y comuníquese,



Ing. JAIME SUCLLA FLORES

Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos (e)

